

Jueves, 20 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Análogas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Palomero sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Se modifica el Artículo 4, quedando su texto de la siguiente forma:

Art. 4. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de utilización de piscinas e instalaciones deportivas y análogas se determina aplicando las siguientes tarifas para cada uno de los distintos servicios y actividades.

Por la utilización de la Piscina Municipal:

EPÍGRAFE PRIMERO. Las tarifas que se aplicaran por entrada de personal a las piscinas municipales son las siguientes.

- Adultos: 2,50 euros.
- Niños Hasta 12 años: 1,50 euros.
- Por eventos Culturales / Musicales u otros de índole similar: 5,00 euros.

EPÍGRAFE SEGUNDO. Abonos por temporada - Individuales

- Adultos 15 días: 20,00 euros.
- Niños hasta 12 años, 15 días: 15,00 euros.

BONIFICACIONES:

- Familias Numerosas, 50% de descuento, en el coste del Bono.“



Jueves, 20 de junio de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Palomero, 12 de junio de 2024
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

